



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2010/1/01531.

Montevideo, 23 de junio de 2011.-

RESOLUCIÓN 172 ACTA 018

VISTO: La solicitud de Interpost S.R.L. para que se le autorice la prestación de servicios postales.

RESULTANDO: I) Que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar un permiso de mensajería para todo el territorio en el ámbito nacional a la empresa solicitante.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N° 85 de 16 de agosto de 2001 de esta Unidad Reguladora se habilitó la inscripción de empresas a efectos de acceder a la autorización para prestar servicios de mensajería.

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 90 lit. c) y d) de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.

ATENTO: A las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, con las modificaciones introducidas por los arts. 112 y ss. de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006; arts. 78 y 197 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; y el Decreto N° 197/992 de 12 de mayo de 1992; Resolución N° 293/005 de 11 de octubre de 2005 y Resolución N° 300/005 de 14 de octubre de 2005.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.-Autorizar a Interpost S.R.L. la prestación de los servicios postales, para todo el territorio en el ámbito nacional, adjudicándole a esos efectos el permiso N° 468.

2.-La autorización otorgada lo es con carácter precario y revocable.

3.-Establecer que la prestación de los servicios postales autorizados implica, entre otras obligaciones, el pago de la Tasa de Control del Marco Regulatorio y de la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal.

4.- Pase a Secretaria General. Notifíquese al interesado, publíquese en la página web; siga a Facturación, cumplido remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro y posterior archivo.